



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
UCSA190922020009

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UCSA190922020009 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2019, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS (TELEVISIÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO TELEvisa, S.A.B., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LOS C.C. GUILLERMO JACINTO DE LA MORA LASA y SERGIO ENRIQUE ISLAS DE LA MORA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de agosto de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E136-2019, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019, por la cantidad mínima de \$30,160,000.00 (TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$75,400,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062202 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000185603-2019, emitido por la Coordinadora Administrativa en la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones de fecha 20 de noviembre de 2019, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09.9001.GB0020.GBB1/2019/144 de fecha 20 de noviembre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión adscrito a la Unidad de Comunicación Social, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el monto del contrato en un 6.71% (seis punto setenta y un por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
UCSA190922020009

I.3.- Por oficios números 09.9001.GB0020.GBB1/2019/156 y 156-BIS, ambos de fecha 21 de noviembre de 2019, recibidos en la misma fecha, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión adscrito a la Unidad de Comunicación Social, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, señalando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Difusión, en su calidad de Área Requiriente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de noviembre de 2019, manifestaron su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Están en condiciones de continuar proporcionado a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representantes Legales, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$32,184,469.74 (TREINTA DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$80,461,174.36 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
UCSA190922020009

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de noviembre de 2019**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
GRUPO TELEVISIA, S.A.B.



C. GUILLERMO JACINTO DE LA MORA LASA
Representante Legal



C. SERGIO ENRIQUE ISLAS DE LA MORA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JOSÉ IVAN LORENCES LÓPEZ
Titular de la División de Estrategias y Enlace con
Medios de Comunicación

BBN/CPRD/JMHN/GCSP



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
UCSA190922020009

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000185603 - 2019

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
UCS Unidad de Comunicación Social
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Difusión de mensajes Instituci

Fecha Impresión: 20/11/2019 Fecha Validación: 20/11/2019

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 5,061,174.36 42062202

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,061.2	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 5,061,174.36
CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 MN

GULCE LESVIA PINEDA Y TORRES
Autorizó
COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN LA DVIED

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

f
2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

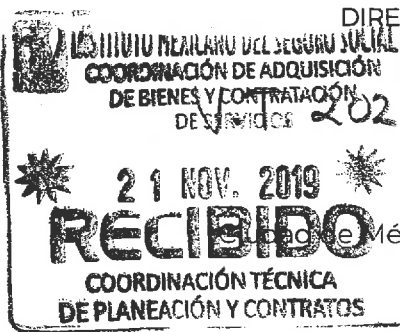
UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000185603

FECHA SOLICITUD: 20/11/2019

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062202	GB0000	09	099001	N/A	01/11/2019	5,061,174.36
TOTALES							5,061,174.36

X
14



Oficio 09.9001.GB0020.GBB1/2019/156

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente.

Me refiero a las noventa y siete (97) adjudicaciones resultantes del acta de fallo AA-050GYR019-EI36-2019, de fecha 06 de agosto de 2019, que a su vez derivó en la celebración de noventa y siete (97) contratos abiertos de los cien (100) que se tenían contemplados, ya que tres (3) de las empresas adjudicadas, por causas imputables a las mismas, no formalizaron los contratos correspondientes para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2019, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el artículo 91 de su Reglamento, atentamente se solicita la realización de los convenios modificatorios a trece (13) de los noventa y siete (97) contratos vigentes actualmente, con el fin de realizar un incremento en el monto de los mismos en un veinte por ciento (20%) como máximo, cuyos servicios serán prestados dentro de la vigencia originalmente convenida, los cuales se detallan a continuación:

No.	CONTRATO / CONVENIO	MONTO MÁXIMO CONTRATO	PORCENTAJE %	DIFERENCIA
1	UCSA190922020008	\$3,000,000.00	20	\$600,000.00
2	UCSA190922020009	\$75,400,000.00	6.7	\$5,061,174.36
3	UCSA190922020015	\$5,000,000.00	20	\$1,000,000.00
4	UCSA190922020019	\$12,900,000.00	20	\$2,580,000.00
5	UCSA190922020020	\$30,000,000.00	20	\$6,000,000.00
6	UCSA190922020026	\$2,250,000.00	20	\$450,000.00
7	UCSA190922020027	\$2,250,000.00	20	\$450,000.00
8	UCSA190922020032	\$40,350,000.00	20	\$8,069,999.99
9	UCSA190922020033	\$13,000,000.00	20	\$2,600,000.00
10	UCSA190922020035	\$13,000,000.00	20	\$2,600,000.00
11	UCSA190922020050	\$36,800,000.00	20	\$7,360,000.00
12	UCSA190922020066	\$2,500,000.00	20	\$499,939.18
13	UCSA190922020067	\$2,500,000.00	19.99	\$499,809.54

La presente solicitud, se justifica en razón de que es necesario realizar modificaciones a las campañas que forman parte de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2019 para reasignación de recursos al plan de medios, mismo que ya fue validado por Presidencia en términos de lo solicitado anteriormente. Estas modificaciones permitirán al Instituto asignar los

004521

2019 NOV 21 PM 4: 31

22 NOV 2019 RECIBIDO DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

16:26 21 NOV 2019 RECIBIDO COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE



2019 AÑO DEL CAMBIAR DEL SUR EMILIANO ZAPATA



recursos, de acuerdo con la capacidad de los medios seleccionados, para alcanzar a la población objetivo a la que van dirigidas las campañas institucionales, ya que guardan relación con el nivel de penetración cuantitativa que se busca, de lo contrario se pondría en riesgo el alcance y recordación de las campañas y con ello la eficacia en el ejercicio del gasto en materia de comunicación social.

Estas modificaciones encuentran fundamento en el artículo 2, fracción XXIX, 27 y 29, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 29 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; asimismo se verificó el cumplimiento del porcentaje de concentración que establece el artículo 12 del Acuerdo por el que se establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicado el 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; y los artículos 5 y 19 de la Ley General de Comunicación Social en relación al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

En este sentido, se solicita realizar las modificaciones a los contratos en cuestión, con base en lo siguiente:

CONTRATO:	CLAUSULA OBJETO DE MODIFICACIÓN: SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO			
	MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DICE:		MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEBE DECIR:	
UCSA190922020008	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00	\$1,440,000.00	\$3,600,000.00
UCSA190922020009	\$30,160,000.00	\$75,400,000.00	\$32,184,469.75	\$80,461,174.38
UCSA190922020015	\$2,000,000.00	\$5,000,000.00	\$2,400,000.00	\$6,000,000.00
UCSA190922020019	\$5,160,000.00	\$12,900,000.00	\$6,192,000.00	\$15,480,000.00
UCSA190922020020	\$12,000,000.00	\$30,000,000.00	\$14,400,000.00	\$36,000,000.00
UCSA190922020026	\$900,000.00	\$2,250,000.00	\$1,080,000.00	\$2,700,000.00
UCSA190922020027	\$900,000.00	\$2,250,000.00	\$1,080,000.00	\$2,700,000.00
UCSA190922020032	\$16,140,000.00	\$40,350,000.00	\$19,368,000.00	\$48,419,999.99
UCSA190922020033	\$5,200,000.00	\$13,000,000.00	\$6,240,000.00	\$15,600,000.00
UCSA190922020035	\$5,200,000.00	\$13,000,000.00	\$6,240,000.00	\$15,600,000.00
UCSA190922020050	\$14,720,000.00	\$36,800,000.00	\$17,664,000.00	\$44,160,000.00
UCSA190922020066	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00	\$1,199,975.67	\$2,999,939.18
UCSA190922020067	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00	\$1,199,923.82	\$2,999,809.54

Cabe señalar, que el resto del clausulado de los contratos y sus anexos queda *intocado*, únicamente se deberá asentar en los convenios que al efecto se celebren, que el proveedor deberá otorgar el **endoso de la póliza de garantía** originalmente entregada, en el que consten las modificaciones correspondientes, en un plazo que no podrá exceder de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo; en cumplimiento del último párrafo de la **CLÁUSULA DÉCIMA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)** del contrato de origen.





Para efectos de que esa Coordinación a su cargo se encuentre en oportunidad de realizar los convenios modificatorios solicitados, en cumplimiento al proceso establecido por disposición legal, adjunto al presente CD con los documentos de comprobación administrativa en formato PDF, que obran en los archivos de esta Coordinación Técnica a mi cargo, los cuales se indican a continuación:

1. Oficios de propuesta de convenio modificatorio a proveedores (13 Solicitudes de Anuencia).
2. Oficios de respuesta con anuencia de proveedores para celebración del convenio modificatorio. (13 Respuesta de Anuencia)
3. Certificados de disponibilidad presupuestal. (13 Certificados de Disponibilidad Presupuestal)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

TEJÚ SANCHEZ GARCÍA
COORDINADOR TÉCNICO DE DIFUSIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Oficio 09.9001.GB0020.GBB1/2019/156-BIS

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente.

En alcance al oficio 09.9001.GB0020.GBB1/2019/156, por medio del cual se solicitó con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el artículo 91 de su Reglamento, la realización de **trece (13) convenios modificatorios**, con el fin de realizar un **incremento en el monto** de los mismos en un veinte por ciento (20%) como máximo, cuyos servicios serán prestados dentro de la vigencia originalmente convenida.

Sobre el particular, debido a una diferencia aritmética detectada en un decimal del porcentaje de incremento con relación a los contratos UCSA190922020032 y UCSA190922020066, así como una diferencia decimal en los montos mínimos y máximos del contrato UCSA190922020009, es necesario realizar las precisiones siguientes:

DICE:

No.	CONTRATO / CONVENIO	PORCENTAJE (%)
8	UCSA190922020032	20
12	UCSA190922020066	20

DEBE DECIR:

No.	CONTRATO / CONVENIO	PORCENTAJE (%)
8	UCSA190922020032	19.99
12	UCSA190922020066	19.99

DICE:

CONTRATO	CLAUSULA OBJETO DE MODIFICACION SEGUNDA	
	MÍNIMO	MÁXIMO
UCSA190922020009	\$32,184,469.75	\$80,461,174.38

DEBE DECIR:

CONTRATO	CLAUSULA OBJETO DE MODIFICACION SEGUNDA	
	MÍNIMO	MÁXIMO
UCSA190922020009	\$32,184,469.74	\$80,461,174.36

Cabe mencionar, que el contenido del oficio en cuestión, adicional a lo antes señalado queda *intocado*, por lo que las cantidades y montos restantes se ratifican y se solicita atentamente realizar los convenios modificatorios en los términos solicitados. Para tal efecto, adjunto CD con los documentos de comprobación administrativa en formato PDF, derivados de la corrección a que alude el presente, los cuales se indican a continuación:

1. Oficios de propuesta de convenio modificatorio a proveedores (Solicitudes de Anuencia contratos UCSA190922020032 y UCSA190922020066).
2. Oficios de respuesta con anuencia de proveedores para celebración del convenio modificatorio. (contratos UCSA190922020032 y UCSA190922020066)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

JEHÚ SÁNCHEZ GARCÍA
COORDINADOR TÉCNICO DE DIFUSIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 21 NOV 2019 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Oficio No. 09.9001.GB0020.GBB1/2019/144

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

C.C. GUILLERMO JACINTO DE LA MORA Y SERGIO ENRIQUE ISLAS DE LA MORA
REPRESENTANTES LEGALES DE GRUPO TELEvisa, S.A.B.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE, Y DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMPARADOS DE CONFORMIDAD AL CONTRATO NÚMERO UCSA190922020009 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, LE INFORMO LO SIGUIENTE:

ESTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NECESITA REALIZAR EL INCREMENTO EN UN SEIS PUNTO SETENTA Y UN POR CIENTO (6.71%) DEL MONTO DEL CONTRATO CUYOS SERVICIOS DEBERÁN PRESTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA, A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN AL INSTRUMENTO LEGAL ANTES REFERIDO, POR LO QUE SE PROPONE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, LO QUE IMPLICA UN AUMENTO EN EL MONTO MÁXIMO ORIGINALMENTE CONTRATADO CON BASE EN EL PORCENTAJE ALUDIDO.

LO ANTERIOR, SE SOLICITA PARA QUE SE REALICE CON IDÉNTICAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y RESPETANDO LOS PRECIOS DETERMINADOS EN EL CONTRATO NÚMERO UCSA190922020009, LO ANTERIOR CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 2 (DOS) Y 3 (TRES) QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ANTES MENCIONADO Y DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ES NECESARIO QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRE EN APTITUD DE CELEBRAR EL CONVENIO POR LAS RAZONES Y PARA LOS FINES QUE SE INDICAN, NOS ENVÍE POR IDÉNTICA VÍA LA RESPUESTA EN EL QUE ESTABLEZCA SU INTERÉS Y ANUENCIA EN LA PROPUESTA Y MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO PARA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRECIOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE ORIGEN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

JEHÚ SÁNCHEZ GARCÍA
COORDINADOR TÉCNICO DE DIFUSIÓN



Televisa

20/11/2019



2019
EMILIANO ZARCO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 20 de Noviembre de 2019.

JEHÚ SÁNCHEZ GARCÍA
COORDINADOR TÉCNICO DE DIFUSIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Me refiero a su oficio No. 09.9001.GB0020.GBB1/2019/144, de fecha 20 de Noviembre de 2019, por medio del cual, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de nuestro apoderado legal para la celebración de un convenio modificatorio al contrato número UCSA190922020009 formalizado el día 21 de Agosto de 2019, para su incremento en un seis punto setenta y un por ciento (6.71%) del monto contratado, para prestarse dentro de la vigencia originalmente convenida.

Al respecto, en atención a su petición y por así convenir a los intereses de mi representada, por este medio se expresa formalmente el más amplio consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio que propone.

Asimismo, por éste medio se deja asentado que la empresa que represento continuará prestando los servicios respetando las características, especificaciones técnicas, los términos y condiciones, así como los precios determinados en el contrato número UCSA190922020009.

Finalmente, reiterar que para a la firma del Convenio Modificatorio asistirá la suscrita(o) en mi calidad de Representante Legal de GRUPO TELEVISIA S.A.B.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Por: Guillermo Jacinto de la Mora Lasa
Cargo: apoderado

Por: Sergio Enrique Islas de la Mora
Cargo: apoderado



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO